



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

CIRCULAR No. 003
(15 ENE 2020)

Para SUBGERENTES, DIRECTORES, JEFES DE OFICINAS ASESORAS,
SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

De GERENTE GENERAL

Asunto LINEAMIENTOS DE MADURACIÓN DE PROYECTOS –
CONTRATOS MISIONALES

La Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. procede a dictar lineamientos generales durante la etapa de planeación y estructuración de procesos de selección que deriven en la adjudicación de contratos estatales encaminados a garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad.

En este sentido, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que:

ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En línea con lo anterior, se recuerda que el alcance del citado concepto debe entenderse por regla general como la labor previa a la apertura formal de cualquier proceso de selección que debe agotar la entidad, consistente en acreditar la existencia de los estudios suficientes que le permiten a la entidad y a los interesados conocer cuál es el alcance de los bienes y servicios que se pretende contratar.

En esta medida, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia, selección objetiva y economía, la Gerencia de TRANSMILENIO S.A. insta a todos los funcionarios públicos y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

CIRCULAR No. 003
(5 ENE 2020)

contratistas que intervengan en la etapa de planeación y estructuración de procesos de selección que deriven en la adjudicación de contratos estatales encaminados a garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad que lleven consigo la intervención de infraestructura asociada al Sistema Transmilenio, a incluir la totalidad de los estudios y diseños que permitan acreditar no solo el cumplimiento de los requisitos fijados por el legislador sino también otorguen claridad a la ciudadanía y a los interesados sobre el alcance del proyecto misional que se pretende adjudicar.

La presente circular se expide en cumplimiento de lo establecido en el Plan de mejoramiento propuesto por la Entidad, para el hallazgo 3.2.3.14.16 del Informe de Auditoría 64 de 2019 de la Contraloría Distrital de Bogotá.

Dada en Bogotá, D.C.,

FELIPE RAMÍREZ BUITRAGO
Gerente General

Proyectó: Armando Espitia / Contratista Subgerencia Jurídica

Aprobó: Julia Rey Bonilla / Subgerente Jurídica